

DISPOSICIÓN N° 303/2026.
NEUQUÉN, 19 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 2440-M-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

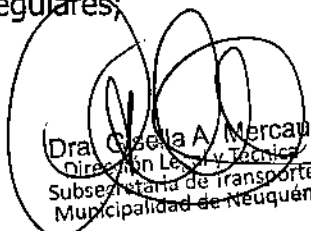
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 40 Licencia Comercial N° 014506 titular- Sra. Muñoz Cristina Beatriz DNI: 26.543.439, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, mediante Pase N° 51/26 de la Dirección de Taxis y Remises informa el abandono del servicio de la licencia de taxi N° 40 solicita la baja al servicio de público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que la ausencia de unidad afecta directamente la posibilidad de prestar el servicio público de taxi, en tanto la propia Ordenanza exige que la licencia se encuentre asociada a un vehículo que reúna los requisitos reglamentarios y que se encuentre efectivamente afectado al servicio. De igual modo, la falta de vigencia de la licencia comercial impide sostener que la actividad pueda continuar desarrollandose en condiciones regulares;



Dra. Gisela A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 40, dado que se acreditada que la licencia no cuenta con unidad habilitada afectada al servicio, se encuentra inactiva y registra vencimiento de la licencia comercial correspondiente;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 40 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

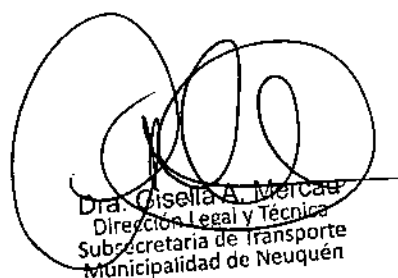
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

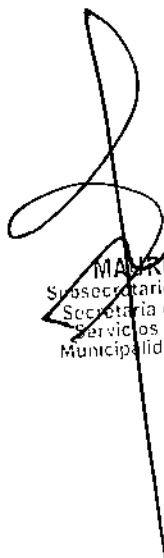
ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 40 correspondiente a la Licencia Comercial N° **014506**, designada en parada N° 18 ubicada en calles Diagonal 9 de Julio y Belgrano, a nombre de la Sra. **MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ DNI N° 26.543.439**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ**, titular de la licencia de taxi N° 40 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisella A. Mercader
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén